RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 86-2024- GR-CAJ-DRDS/HRDC-DG

Cajamarca, 01 de marzo del 2024

VISTO:

El Memorándum N.° 181-2024-GR.CAJ.DRS/HRDC/DG, de fecha 29 de febrero de 2024, mediante el cual la Dirección General del Hospital Regional Docente de Cajamarca, dispone proyectar acto resolutivo para la conformación del Comité de negociación colectiva, según Oficio N° 0218-2024-GR.CAJ.DRS/HRDC.OP., de fecha 27 de febrero del 2024, emitido por la Oficina de Personal, Oficio N° 114-2024-GR-CAJ-DRS/HRC-OP, de fecha 29 de enero del 2024, emitido por la Jefe de Oficina de Personal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, se promulgó con el objeto de regular el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Constitución Política del Perú y lo señalado en el Convenio 98 y 151 de la Organización Internacional del Trabajo;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 4 de la citada Ley, son objeto de la negociación colectiva la determinación de todo tipo de condiciones de trabajo y empleo, que comprenden las remuneraciones y otras condiciones de trabajo con incidencia económica, así como todo aspecto relativo a las relaciones entre empleadores y trabajadores, y las relaciones entre las organizaciones de empleadores y de trabajadores;

Que, de acuerdo con el artículo 7 de la precitada Ley, los sujetos de la negociación colectiva descentralizada, por la parte sindical son las organizaciones sindicales más representativas y por la parte empleadora son los representantes designados de las entidades públicas correspondientes;

Que, asimismo, el artículo 8 de la mencionada Ley establece que son representantes de las partes en la negociación colectiva descentralizada en el sector público de la parte sindical no menos de tres (03) ni más de catorce (14) representantes. La representación de la parte sindical está conformada por trabajadores estatales en actividad y de la parte empleadora los funcionarios o directivos que el titular de la entidad designe, en igual número al de la representación de la parte sindical;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2002-PCM, se aprueba los Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, cuyo artículo 3 define a la Comisión Negociadora como "El espacio de diálogo integrado por la Representación Sindical y la Representación Empleadora";

Que, mediante Oficio N° 114-2024-GR-CAJ-DRS/HRC-OP, de fecha 29 de enero del 2024, emitido por la Jefe de Personal en el cual remite el Proyecto de Convenio Colectivo presentado por el sindicato de trabajadores del Hospital Regional Docente de Cajamarca, SMTNPYSG-HRDC;

Que, a través de Oficio N° 0218-2024-GR.CAJ.DRS/HRDC.OP., de fecha 27 de febrero del 2024, emitido por la Jefe de la Oficina de Personal, donde indica la conformación del comité de negociación colectiva sugiriendo **designar a;** Dra. Felicia Jakeline Lozano Delgado (Sub-Directora del Hospital Regional Docente de Cajamarca-Presidente), Lic. Adm. Mario Miguel Novoa Pachamango (Director de la Oficina de Administración-Secretario Técnico), Econ. Wilson Eduardo Vargas Cubas (Jefe de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico-Miembro), Econ. Merly Lorena Mejía Saucedo (Jefe de la Oficina de Personal-Miembro), Dra. Ana Cecilia Pérez Salazar (Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad-Miembro), C.P.C. Lissett Jannet Silva Leiva (Jefa de la Oficina de Logística-Miembro); asimismo se hace mención de los Representantes del Sindicato Mixto de Trabajadores No Profesionales y Servicios Generales Asistenciales del Hospital Regional Docente de Cajamarca, designando a: Janet Sánchez Velarde (Miembro), Yessica Midoris Cosavalente Tuco (Miembro), Mirtha Iliana Rodríguez Roja (Miembro), Luis Javier Morales Goicochea (Miembro), Silva Vigo Valera (Miembro), Milton Armando Chávez Salazar (Miembro); además se adjunta Normas Legales sobre Decreto Supremo que aprueba Lineamientos para la Implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal según Artículo 12 inciso 12.1., que establece la Representación empleadora conformada por los funcionarios o directivos que el titular de la entidad designe, en igual número al de los representantes que conforman la Representación sindical y conforme a las condiciones señaladas en el numeral 10.2.2 del artículo 10 de los presentes Lineamientos, según el ámbito escogido por las organizaciones sindicales;

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 86-2024- GR-CAJ-DRDS/HRDC-DG

Cajamarca, 01 de marzo del 2024

Que, mediante Memorándum N.° 181-2024-GR.CAJ.DRS/HRDC/DG, de fecha 29 de febrero de 2024, la Dirección General del Hospital Regional Docente de Cajamarca dispone proyectar acto resolutivo, para la conformación del Comité de Negociación Colectiva, con los integrantes referidos anteriormente;

Que, estando a lo dispuesto por la Dirección General del Hospital Regional Docente de Cajamarca, con la formalidad de visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y Oficina de Recursos Humanos, en aplicación del Principio de Legalidad, previsto en el T.U.O. de la Ley N° 27444 - "Ley de Procedimientos Administrativo General", aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y en ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 216-2023-GR.CAJ/DRS-OE.GD.RR.HH-DG; de fecha 22 de marzo del 2023; y a lo establecido por la "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27783;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **CONFORMAR Y DESIGNAR** el Comité de Negociación Colectiva del Hospital Regional Docente de Cajamarca periodo 2024-2025, con los integrantes que se detallan a continuación, conformado por:

REPRESENTANTES DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA	
NOMBRES Y APELLIDOS	**CARGO**
Dra. Felicia Jakeline Lozano Delgado. **Sub-Directora del Hospital Regional de Cajamarca**	PRESIDENTE
Lic. Adm. Mario Miguel Novoa Pachamango **Director de la Oficina de Administración**	SECRETARIO TÉCNICO
Econ. Wilson Eduardo Vargas Cubas. **Jefe de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.**	MIEMBRO
Econ. Merly Lorena Mejía Saucedo. **Jefe de la Oficina de Personal**	MIEMBRO
Dra. Ana Cecilia Pérez Salazar. **Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad**	MIEMBRO
C.P.C. Lissett Jannet Silva Leiva. **Jefa de la Oficina de Logística**	MIEMBRO

REPRESENTANTES DEL SINDICATO MIXTO DE TRABAJADORES NO PROFESIONALES Y SERVICIOS GENERALES DEL HRDC	
NOMBRES Y APELLIDOS	**CARGO**
Janet Sánchez Velarde.	MIEMBRO
Yessica Midoris Cosavalente Tucto	MIEMBRO
Mirtha Iliana Rodríguez Rojas	MIEMBRO
Luis Javier Morales Goicochea	MIEMBRO
Silva Vigo Valera	MIEMBRO
Milton Armando Chávez Salazar	MIEMBRO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 86-2024- GR-CAJ-DRDS/HRDC-DG

Cajamarca, 01 de marzo del 2024

ARTÍCULO SEGUNDO. - OTORGAR a los representantes por la parte empleadora del Hospital Regional Docente de Cajamarca, mencionados en el artículo precedente, las facultades expresas de participar en la negociación colectiva, en cualquiera de sus etapas: trato directo, conciliación y arbitraje; practicar todos los actos procesales propios de éstas, suscribir cualquier acuerdo; y, llegado el caso, la convención colectiva y, de todo acto comprendido en el ámbito de la normatividad en materia de negociación colectiva vigente.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente resolución en la página web de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
M.C. Jhony Eduardo Barrantes Herrera
Director General
Hospital Regional Docente Cajamarca

V°B° ASESORÍA JURÍDICA

V°B° PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO

JBH-DG-HRDC/MARG-J. AJ/CRVH-A.L.
Distribución:
- Of. Ejecutiva de Administración.
- Of. Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.
- Of. De Recursos Humanos.
- Of. Asesoría Jurídica.
- Of. Escalafón.
- Interesado.
- Archivo.

Adjunta: Expediente completo (09 folios).

V°B° ADMINISTRACIÓN

V°B° OFICINA DE PERSONAL